

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente Proceso Ejecutivo Quirografario, para su respectiva revisión radicado en el despacho el día 04/11/20, sin solicitud de medidas cautelares. Este despacho desde dicha fecha ha resuelto 34 Acciones Constitucionales, Incidentes de Desacato, audiencias programadas con antelación, inspecciones judiciales, solicitudes de terminación y medidas cautelares, que contaban con prelación en el término. Santiago de Cali, catorce de Diciembre de 2020. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLÓCUTORIO N° 2040
RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2020-0613

Santiago de Cali, catorce (14) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda EJECUTIVA que promueve a través de apoderado, la sociedad BANCO FALABELLA S.A., contra el señor DUVALIER GONZALEZ ARICAPA cedulaado bajo el No. 6.498.997, se advierte que la misma contiene obligaciones que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 422 y 431 del C.G.P., por lo que existiendo un título valor (Pagaré y Carta de Instrucciones), ésta instancia la admitirá, librando el correspondiente mandamiento de pago, conforme el título adosado. En tal virtud se;

RESUELVE:

PRIMERO.- AVOCAR CONOCIMIENTO de la presente demanda EJECUTIVA que promueve a través de apoderado la sociedad BANCO FALABELLA S.A.; contra el señor DUVALIER GONZALEZ ARICAPA cedulaado bajo el No. 6.498.997, conforme a las razones de índole legal, señaladas con antelación.

SEGUNDO.- ORDENASE al señor DUVALIER GONZALEZ ARICAPA cedulaado bajo el No. 6.498.997, se sirva PAGAR a favor de la sociedad BANCO FALABELLA S.A., y/o quien represente sus intereses, dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto, las siguientes sumas de dinero:

- 1) CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$14.239.432) PESOS MONEDA LEGAL, como capital representado en el Pagaré No. 203049839304 suscrito por el demandado el 29/05/17, con vencimiento el 25/07/19.
- 2) POR LOS INTERESES DE PLAZO O CORRIENTES, sobre el capital reseñado en anterior numeral a la tasa máxima legal vigente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados dentro del lapso comprendido entre el 05 de diciembre de 2018 al 05/07/19.
- 3) POR LOS INTERESES MORATORIOS respecto al capital reseñado en el numeral 1º, del literal segundo, a la tasa máxima legal vigente reglada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del día veintiséis (26) de Julio de 2019, hasta la fecha en que se cancele en forma total la obligación (art. 430 C.G.P.).

TERCERO: Respecto a las costas (agencias en derecho), la instancia se pronunciará en el momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 440 del C. G. P.

CUARTO: TENER POR AUTORIZADOS a los señores LINA MARCELA CAMPO GÓMEZ, ANGELA MARÍA DUQUE PÉREZ, DANIELA LEDESMÁ POLANCO, INDIRA DURANGO OSORIO, SOFY LORENA MURILLAS ALVAREZ, y JOHANA NATALIE RODRÍGUEZ PAREDES, para revisen, retiren documentos incluso la demanda, tomen copias, y en general realicen seguimiento al proceso, bajo la responsabilidad del apoderado.

QUINTO: SE ADVIERTE al demandado que dispone de CINCO (05) días para cancelar la obligación, y/6 de DIEZ (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, para proponer excepciones de estimarlo pertinente.

SEXTO: NOTIFIQUESE del anterior mandamiento de pago al demandado de conformidad con lo reglado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., Decreto 806/2020 y demás normas concordantes.

SÉPTIMO: RECONOCER personería al abogado JAIME SUÁREZ ESCAMILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá, portador de la T. P. No. 63.217 del C. S. de la J., para actuar en calidad de apoderado de la sociedad actora.

NOTIFIQUESE y CÚPLASE

Sonia Durand Duque
SONIA DURANDUQUE
JUEZA

SDD.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 20 ENE 2021
A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN